



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 2241
ANT. : 1. Presentación de fecha 19.03.2024, del Arquitecto [REDACTED] ingresada por Ana Castillo, mediante correo electrónico de fecha 20.03.2024. // 2. Presentación complementaria de fecha 05.09.2024, del Arquitecto [REDACTED] [REDACTED] mediante correo electrónico de fecha 05.09.2024. // 3. Presentación complementaria de fecha 09.09.2024, del Arquitecto [REDACTED] [REDACTED] mediante correo electrónico de fecha 09.09.2024.
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Calle Ahumada N° 341, Locales 312, 924 y 926. // Ingresos N° [REDACTED] de fecha 19.03.2024, N° [REDACTED] de fecha 05.09.2024 y N° [REDACTED] de fecha 09.09.2024.
ADJ. : Plano y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_24 - 155.

Santiago, 10 septiembre 2024

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el primer antecedente y complementada en el segundo y tercer antecedente, el Arquitecto [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en **Calle Ahumada N° 341, Locales 312, 924 y 926**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 180437 de fecha 04.11.2022, este inmueble se emplaza en la "ZONA A - **Zona de Conservación Histórica A1 - Micro Centro, Inmueble de Conservación Histórica N° 662 "Edificio pasaje Matte"**", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y el plano de arquitectura presentado, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción - **habilitación y remodelación interior**-, que responden al nuevo programa arquitectónico, con el uso **Equipamiento - Comercio** -, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Los trabajos corresponden, en un primer lugar, el retiro del tabique divisorios y vitrinas existentes, sumado a la escalera para su posterior construcción, en primer lugar, se generan nuevas vitrinas y muros divisorios entre unidades para, nueva escalera, también se considera la instalación de nuevos revestimientos de piso y muros. La propuesta considerará la habilitación de las instalaciones eléctricas y sanitarias, no se considerarán intervenciones en fachada del inmueble ya que, los locales se encuentran al interior de la galería, ni tampoco se identifican intervenciones de la estructura del inmueble, según lo

propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro - Inmueble de Conservación Histórica N° 662 "Edificio pasaje Matte"**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. 1 Lámina "Habilitación y división funcional de locales 312-924 y 926", que contiene:
 - i. Lámina 1: Primer Piso, 1:50 / Altillo, Esc 1:50 / Cuadros y esquema de superficies, Sin Esc / Ubicación, Sin Esc / Corte, Esc 1:50 / Elevación 2, Esc 1:50 / Elevación 1, Esc 1:50.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 6 páginas.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) - SEREMI
MINVU R.M.

ORM/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO - [REDACTED]

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G